Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION Nº 1840 **/11**

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION DE LAS EMPRESAS LIBRERÍA "JR" DE VILLA DEL ROSARIO Y SII SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Y JUNTA DEPARTAMENTAL.

San Pedro de Ycuamandyyu, 17 de junio de 2011

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº20/11 para la Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio para la Gobernación de San Pedro y Junta Departamental, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR a las Empresas: **LIBRERIA "JR" de Jorge Isaac Añazco Sosa,** con RUC. 1613823-6, en el LOTE Nº2, por un monto de **Gs. 4.368.000.- (Guaraníes Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil); SII Soluciones Informáticas Integrales de Pánfilo Vicente Mercado Arzamendia,** con RUC 1394311-1, en el LOTE Nº1, por un monto de **Gs. 70.698.500.- (Guaraníes Setenta millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos)**, para la provisión de Útiles de Oficina y Escritorio.

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011 en la modalidad de Contrato Cerrado.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador